

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 13 de Febrero de 2010

Ministerio de Energía

**MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES
DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 11.- Santiago, 12 de febrero de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N°211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento Ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0158/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fijanse los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m ³
	Inferior US\$/m ³	Intermedio US\$/m ³	Superior US\$/m ³	
P. Combustible	404.10	461.90	519.60	469.00

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 15 de febrero de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden de la Presidenta de la República, María Pilar Armanet Armanet, Ministra de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Mariana Soto Espinosa, Subsecretaria de Energía.